



## **II** AUTORIDADES Y PERSONAL

### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

*RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2014, de la Consejera, por la que se cesan y se nombran a Consejeros/as del Consejo Escolar de Extremadura.* (2014060422)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 8/2001, de 14 de junio, por la que se regulan los Consejos Escolares de Extremadura, los Consejeros del Consejo Escolar de Extremadura serán nombrados por el titular de la Consejería de la Junta de Extremadura competente por razón de la materia. Los apartados 2 y 3 del citado artículo establecen que el mandato de los Consejeros será de cuatro años, siendo renovados o ratificados, por mitades, cada dos años. Según dispone la letra a) del artículo 11 de la referida ley, los Consejeros perderán su condición por terminación de su mandato. Por otra parte, la letra c) prevé la revocación del mandato por quien hizo la propuesta.

De conformidad con lo expuesto, a tenor de las propuestas de los diversos sectores, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 21.2 de la Orden de 26 de noviembre de 2003 por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Escolar de Extremadura, y el artículo 36.f) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

#### RESUELVO:

Primero. Cesar a los siguientes Consejeros/as, representantes de los sectores que se relacionan a continuación:

a) Profesorado de todos los niveles del sistema educativo:

- Don José Manuel Chapado Regidor.
- Don Daniel Peña García.
- Don Antonio Vas Falcón.
- Don Antonio Vera Becerra.

b) Madres y padres del alumnado:

- Don Joaquín León Cáceres.
- Doña María Dolores Rodríguez Márquez.
- Don Fernando Solís Santiago.

c) Personal de administración y servicios de los centros docentes:



— Don Jacinto Valentín Jorge.

d) Representantes de la Administración educativa:

- Doña María Ángeles Rivero Moreno.
- Doña Concepción Cajaraville Bonilla.
- Don José Juan González Gómez.

e) Representantes de titulares de los centros privados:

— Don Miguel Ángel Molero Millán.

f) Municipios extremeños:

- Doña Antonia Cordero Pacheco.
- Don Francisco Robustillo Robustillo.
- Don Francisco Ignacio Rodríguez Blanco.

g) Personalidades de reconocido prestigio en el campo de la educación y/o cultura en Extremadura:

- Don José María Godoy Mayoral.
- Don Marcelo Amarilla Pérez.
- Doña Piedad Salas Ortiz.

h) Centrales sindicales:

— Don Manuel García Monroy.

i) Organizaciones empresariales:

— Doña Elena Vilariño Fernández.

Segundo. Nombrar, a los siguientes Consejeros/as, representantes de los sectores que se relacionan a continuación:

a) Profesorado de todos los niveles del sistema educativo:

- Don Carlos Javier Rodríguez Oliva.
- Don José Antonio González Cruz.
- Don Antonio Vas Falcón.
- Don Antonio Vera Becerra.

b) Madres y padres del alumnado:

- Don Joaquín León Cáceres.
- Doña María Dolores Rodríguez Márquez.
- Don Fernando Solís Santiago.



- c) Personal de administración y servicios de los centros docentes:
  - Don Jacinto Valentín Jorge.
- d) Representantes de la Administración educativa:
  - Doña María Ángeles Rivero Moreno.
  - Doña Concepción Cajaraville Bonilla.
  - Don Juan Carlos González Méndez.
- e) Representantes de los titulares de los centros privados:
  - Don Alejandro Megías García.
- f) Municipios extremeños:
  - Doña Antonia Cordero Pacheco.
  - Don Francisco Robustillo Robustillo.
  - Don Francisco Ignacio Rodríguez Blanco.
- g) Personalidades de reconocido prestigio en el campo de la educación y/o cultura en Extremadura:
  - Don José María Godoy Mayoral.
  - Don Marcelo Amarilla Pérez.
  - Doña Piedad Salas Ortiz.
- h) Centrales sindicales:
  - Don Manuel García Monroy.
- i) Organizaciones empresariales:
  - Doña Elena Vilariño Fernández.

Tercero. Efectuar ceses y nombramientos, en sustitución de los Consejeros/as, a los siguientes:

- a) Cesar a Don Miguel Salazar Leo, en representación del profesorado, y nombrar, en sustitución del anterior, a Don Oscar Luis Hernández Gómez.
- b) Cesar a Don Rafael Ramos López, en representación de madres y padres de alumnos, y nombrar, en sustitución del anterior, a Don Ángel Borreguero Rochas.
- c) Cesar a Don Manuel Flores González, en representación de las centrales sindicales y nombrar, en sustitución del anterior, a Doña Laura Guerra Rey.
- d) Cesar a Don Manuel Lucas Rodríguez, en representación de las centrales sindicales y nombrar, en sustitución del anterior, a Don Juan Ramón Rodríguez Torres.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Ley 8/2001, de 14 de junio, los mandatos se extinguirán, en todo caso, al cumplirse el periodo máximo establecido en re-



presentación del mismo sector. Asimismo, a tenor del apartado cuarto del citado artículo, los Consejeros nombrados por sustitución lo son por el tiempo que reste del mandato de quien ha causado la vacante.

Mérida, a 11 de febrero de 2014.

La Consejera de Educación y Cultura,  
TRINIDAD NOGALES BASARRATE

